



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCION No.004-2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización para la Venta de un (1) vehículo presentado por el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR** la cual opera el servicio de arrendamiento de vehículos automotores en esta ciudad de Tegucigalpa y que consta bajo Expediente número **068-2012**.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada en fecha 21 de diciembre del año 2012, el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de un (1) vehículo, autorizado mediante Resolución No.079-2009 de fecha tres de septiembre de 2009; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.079-2009 de fecha tres de septiembre de 2009; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada la Sociedad Mercantil denominada **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, se resolvió otorgarle los beneficios de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de vehículos para el proyecto de **ECONO RENT A CAR**.

CONSIDERANDO: Que con fecha diez de enero del 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen favorable a lo solicitado en base al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; debiendo la peticionaria previamente a la venta del vehículo relacionado, pagar los impuestos correspondientes en la Dirección Ejecutiva de Ingresos y posteriormente acreditar una copia ante la Secretaría de Turismo, para el expediente respectivo.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1,72, 83





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Ley de Incentivos al Turismo:

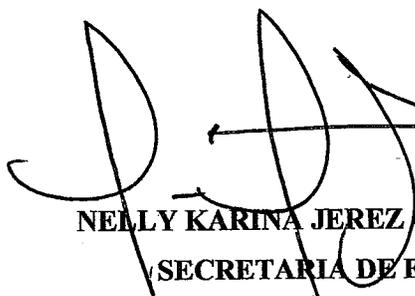
RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, proyecto **ECONO RENT A CAR** para que proceda a la venta de los vehículos:

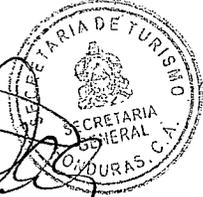
1.- STOCK: PK04226, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2010, TIPO: PK04-28KDJ150-AT-STD ST. WAGON PRADO TURBO DSL AUT TELA LL, MODELO: KDJ150L-1KD-2004578, COLOR: SUPER BLANCO II, SERIE: JTEBH9FJ805005614, MOTOR: 1KD-2004578, CILINDRADA: 2982 CC., CAPACIDAD: 7 PERSONAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, CON VALOR DE US\$. 32,000.00.

La peticionaria deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro.

SEGUNDO: Certifíquese la presente Resolución previo al pago de Doscientos Lempiras (L.200.00) establecido en el Artículo 60 inciso h) del Acuerdo N. 1121-2010 que contiene el Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-
NOTIFIQUESE.



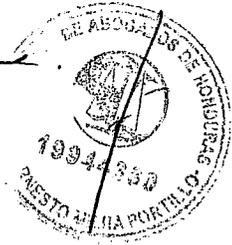
NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En la misma ciudad, a los dieci-

pe se -

ocho: días del mes de enero del
año dos mil trece, siendo las once
con veintinueve minutos de la mañana,
notificado que fue el abogado José
Enrico Mijangos Portillo de la resolución
que antecede, por medio entendido y
conforme.



Handwritten signature and a large checkmark.



Recibi Conforme:
Hermi Colindres
23/enero/2013